

## VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA XX SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020.

### LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

**Fecha de Clasificación:** 21 de octubre de 2020. **Unidad Administrativa y Clasificación:** Secretaría Técnica del Pleno elabora versión pública de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso a), 98, fracción III, 104, 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 106, fracción III, 107, 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como los lineamientos Séptimo, fracción III, Vigésimo Séptimo, Trigésimo Tercero, Quincuagésimo Primero al Tercero, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGMCDIEVP), y en coordinación con las Unidades Administrativas responsables del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por contener información **Reservada**.

| Datos que se clasifican   | Características del documento y/o página donde se encuentran clasificadas  | Fundamento de clasificación  | Motivación de la clasificación   |
|---|--|--|--|
| <p>Deliberación de los asuntos 1.4 y 1.5 del Orden del día.</p> <p>Información que forma parte de un proceso en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.</p> | <p>Páginas: 18 y 19.</p> <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p> | <p>Artículos 113 fracción VIII de la "LGTAIP"; 110 fracción VIII de la "LFTAIP".</p> | <p>Información reservada por formar parte de un proceso deliberativo, en el que no se ha adoptado una decisión definitiva.</p> |

**Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica:** Lic. David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. -----

-----Fin de la leyenda.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.

Versión estenográfica de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bienvenidos a la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para poder dar inicio a la Sesión solicito al Secretario Técnico del Pleno que verifique el *quorum*.

Licenciado Gorra, para verificar el *quorum*.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto, Comisionado.

Para efectos de verificar el *quorum* le pido a los Comisionados presentes que manifiesten de viva voz su participación.

Inicio con el Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, David.

Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Presente. \_\_\_\_\_

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, solicito a los Comisionados proceder a la aprobación del Orden del Día, que consta de veintisiete asuntos y fue debidamente circulado.

Solicito al Secretario Técnico del Pleno que recabe la votación para aprobación del Orden del Día.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la convocatoria a esta Sesión.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que le Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Como primer asunto del Orden del Día tenemos el Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT aprueba las Actas de la Décima Novena Sesión Ordinaria y Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebradas los días 7 y 5 de octubre de 2020, respectivamente.

De lo que dará cuenta la Secretaría Técnica del Pleno, adelante.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionados, les informo que se presentan para su aprobación las Actas de la Décima Novena Sesión Ordinaria y de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebradas el 7 y el 5 de octubre de este año, respectivamente.

Recibimos comentarios de forma y se hicieron las precisiones correspondientes, las cuales fueron circuladas en la versión actualizada que se envió el día de ayer.

Es todo, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Si no hubiera observaciones podemos recabar la votación del asunto I.1.

Adelante, Secretaría del Pleno.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Como asunto I.2, a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, tenemos la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Telemundo" por el "Canal Azteca San Diego" a Tele Nacional, S. de R.L. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHAS-TDT en Tijuana, Baja California.

Para lo cual damos la palabra al maestro Oscar Díaz para su presentación.

**Lic. Oscar Alberto Díaz Martínez:** Muchas gracias, señor Comisionado Presidente, muy buenas tardes.

Muy buenas tardes, señores Comisionados.

A todos muchas gracias.

Como se ha mencionado en el proemio de este asunto se trata de un Proyecto de Resolución que se refiere a un cambio de identidad.

Como antecedentes de este asunto, el concesionario presentó su solicitud por escrito vía correo electrónico el 17 de julio de 2020.

Para la sustanciación de este asunto la Unidad de Competencia Económica emitió la opinión correspondiente indicando que, para el presente caso, con la autorización -en su caso-, en los términos expuestos, no se advierte que se generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de televisión radiodifundida, o bien, que se generen fenómenos de concentración de frecuencias a nivel nacional y regional.

En este sentido, una vez analizada de manera integral la solicitud de cambio de identidad, esta Unidad advierte que el concesionario acredita cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 16 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, para efectos de la autorización del cambio de identidad referido.

En este asunto el concesionario señala que iniciará las transmisiones de este canal de programación denominado Azteca San Diego, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación de la Resolución.

Es cuanto, señores Comisionados, queda a su consideración.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está a consideración de los Comisionados el asunto I.2.

De no haber intervenciones podemos recabar la votación.

Proceda, Secretaría Técnica del Pleno.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.2 ha sido aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Procedemos con el asunto I.3, ya a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT da cumplimiento a la ejecutoria de 31 de octubre de 2019, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 39/2018, por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República.

Damos la palabra al maestro Víctor Manuel Rodríguez Hilario, Titular de la Unidad.

Adelante.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Buenas tardes, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

Como antecedentes les señalo que:

El 8 de noviembre de 2016 el Pleno del Instituto aprobó la Resolución mediante la cual se determinaron las condiciones de interconexión entre Telcel y Grupo Televisa.

Inconformes con dicha Resolución Telcel promovió juicio de amparo, en el que se dictó sentencia el 29 de enero de 2018; en su contra se promovió recurso de revisión, a quien por turno correspondió conocer al Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado y lo registró con el número R.A. 39/2018, y el 31 de octubre de 2019 dictó la ejecutoria correspondiente.

El 22 de enero de 2020 se aprobó la Resolución mediante la cual se dio cumplimiento parcial a la ejecutoria en comento, en donde se resolvió desincorporar de la esfera jurídica de Telcel el Considerando Sexto, inciso e), en relación con el punto noveno, inciso e) del Acuerdo P/IFT/200916/503, dejar

insubsistente únicamente lo conducente a la tarifa del servicio de tránsito; y se instruyó a la Unidad de Política Regulatoria para que, en congruencia con las formalidades establecidas en el artículo 129 de la Ley, garantizara el derecho de las partes de probar y alegar en torno al desacuerdo sobre la tarifa del servicio de tránsito, y someter en el momento oportuno a consideración del Pleno el Proyecto de Resolución; asimismo, para que se realizaran las acciones necesarias a efecto de que este Instituto se encontrara en posibilidad de calcular la tarifa de servicio de coubicación.

De acuerdo con lo anterior, el objeto del presente Proyecto es dar total cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria, por lo que se declara sin materia el desacuerdo y, en consecuencia, ponen fin al procedimiento administrativo promovido el 27 de noviembre de 2014 por Grupo Televisa, en cuanto hace a la tarifa del servicio de tránsito con Telcel para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, en cumplimiento a los efectos ordenados en el inciso b), numeral 2 de la citada ejecutoria, se determinan las tarifas del servicio de coubicación que Grupo Televisa deberá pagar a Telcel para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se han atendido los comentarios recibidos por sus áreas, los cuales han fortalecido el Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está a consideración de los señores Comisionados el asunto I.3.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura y anticipar mi voto a favor del Proyecto a través del cual se propone el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 39/2018, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado Especializado.

Al respecto, coincido con el Proyecto respecto a la motivación por la que se declara que quedó sin materia el desacuerdo por lo que hace a la determinación de la tarifa de tránsito, ya que de la sustanciación al procedimiento se advirtió que del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 Grupo Televisa no recibió la prestación del servicio de tránsito a través de la red pública de telecomunicaciones de Telcel, resultando ocioso determinar una tarifa para un servicio que no se prestó.



Y por lo que hace a las tarifas de coubicación, de la propia Resolución se desprende que el modelo de costos... que en el modelo de costos se considera un operador eficiente a través de la implementación de un enfoque de modelos ascendentes o ingenieriles *bottom up*, y, con base en ello, se realiza el diseño de las instalaciones de una red hipotética que puede proveer el servicio de coubicación, lo cual es consistente con lo mandatado por la autoridad jurisdiccional en atención a los efectos para los que se otorgó la concesión del amparo.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto en los términos en que ha sido presentado.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado.

Si no hubiese mayores manifestaciones de parte de los señores Comisionados, procederíamos... sí hay expresiones de parte del Comisionado Mario Fromow.

Adelante, por favor.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado.

Estuve revisando este asunto y la realidad es que me llama la atención una vez más una decisión que toma en este caso este Tribunal, que aunque en reiteradas ocasiones dice que nosotros somos los expertos técnicos y que ahí no cuestiona, no invade nuestras facultades, por decirlo de alguna forma, pues sí condiciona de tal forma que pareciera que pudiera no ser en ese sentido; más allá de revisar la cuestión jurídica pues pareciera que sí está indicando algunas cuestiones que -tal vez, no sé- por falta de conocimientos técnicos pudieran no ser las más apropiadas, a mi entender.

Entonces, sí preguntarle al área, porque pues la sentencia fue muy clara o la ejecutoria, los efectos dicen, sobre todo en el punto dos dice: "emita otra Resolución en que con libertad de decisión calcule las tarifas de coubicación aplicables a la quejosa sin tomar en cuenta el modelo de costos empleado en la Resolución reclamada, por los vicios advertidos conforme con las consideraciones expuestas en este fallo", pudiera el área pues a su entender indicar a qué se refiere este Tribunal cuando dice: "los vicios advertidos".

Comisionado Cuevas, ¿es posible tener el contexto del área en este sentido?, porque sí me parece que en algunas cuestiones el Tribunal, pareciera que aunque el nombre del Tribunal es "Colegiado de Circuito en Materia Administrativa

Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones”, pues pareciera que no hay tanto conocimiento técnico en estos campos, ¿verdad?, y estamos regresando en algunas situaciones precisamente a aquel diseño institucional en donde no había una especialización de los juzgadores, y por eso parte de la reforma constitucional de 2013 pues se enfocó precisamente a resolver esta cuestión de una especialización también de los juzgadores en este contexto.

Y recordar que, bueno, en un principio de esta reforma, cuyos resultados han sido reconocidos pues más internacionalmente que nacionalmente en cierta medida, pues sí hubo una cooperación muy estrecha con el Poder Judicial, inclusive ellos amablemente nos dieron una serie de cursos, creo que a través del Consejo de la Judicatura Federal; y nosotros también dimos una serie de cursos, a mí me tocó participar en una capacitación que tenía que ver con espectro radioeléctrico en su momento.

Pero eso fue en un principio, eso ya no se ha dado y sí pareciera que deberíamos tratar de hacer algo similar, pues al menos para que los argumentos, que creo que en este caso fueron pues presentados, pero no aceptados por el Tribunal, pues podría indicar que tal vez no comprendieron exactamente desde un punto de vista técnico a qué nos referíamos; o inclusive, cuáles son las mejores prácticas internacionales en la materia, y pues es algo que siguen la mayoría de los reguladores en el mundo.

Entonces, sí pedirle al área a su entender por qué el Tribunal indica que hay “vicios advertidos”, a qué se refiere concretamente.

Si es posible, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Por supuesto, adelante el área para responder.

**Lic. Adriana Williams Hernández:** Sí, Comisionado.

Lo que nosotros analizamos dentro de la sentencia es que se hace un análisis de las respuestas de las periciales en economía, tanto del perito oficial, el de la quejosa y del Instituto, y ya son temas muy específicos, por ejemplo: se habla de las dimensiones del rack que utilizar para prestar el tipo de coubicación tres; se hace un análisis sobre las respuestas del perito oficial y de la quejosa, y con ello se concluye que las dimensiones de rack que se está utilizando para la prestación de este servicio corresponden a las dimensiones de un rack del Agente Económico Preponderante.

Ese es uno de los motivos por los que... a los que se refiere como "vicio advertido".

También se hace un análisis de los documentos que se encuentran disponibles en el portal del Instituto respecto al modelo de costos de coubicación, tanto del Excel y el documento Word en donde viene la descripción; y por ejemplo, menciona que para la parte de las zonas en las regiones de costo, en donde tenemos tarifas que son aplicables dependiendo de la zona a donde se va a prestar el servicio, se hace referencia a que esas zonas están determinadas en un Anexo del Convenio Marco de Interconexión.

Entonces, también a partir de ahí es que se hace el razonamiento de que como en esa zona se está haciendo una referencia a un Convenio Marco de Interconexión que no corresponde a la quejosa, pues que también se están tomando consideraciones o aspectos de un operador que no es la quejosa.

Y bueno, básicamente lo que nosotros estamos considerando es que las consideraciones... más bien, lo que estamos considerando en el modelo de costos es que, por ejemplo, en cuanto a las dimensiones del rack pues son perfectamente compatibles con el estándar internacional, en donde se especifican las dimensiones para albergar los equipos de telecomunicaciones, y se está justificando desde un punto de vista económico, la razón por esta distinción o diferenciación en las tarifas de acuerdo a la zona económica.

Principalmente esos son los aspectos.

Y también continúa analizando diversas respuestas de las periciales, de lo que concluye que, por utilizar estos datos, entre otras referencias que existen, se están utilizando datos de un concesionario existente y, que por tanto, no es un operador hipotético eficiente.

Es cuanto, Comisionado.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Comisionado Cuevas, si me lo permite para ahondar también.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, Víctor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Y ahondando en el tema de modelos de costos, que el Instituto ha tenido ya amplia experiencia sobre el desarrollo de modelos de costos y no nada más por la vida del Instituto, sino desde COFETEL algunos de los Comisionados han tenido o han participado en el desarrollo de los mismos, y saben y tienen conocimiento de que los modelos de costos se alimentan con la mejor información disponible, tanto en el ámbito nacional como en el

ámbito internacional, y que por agarrar un dato de algún operador, eso no hace o no pierde la validez de que sea un operador hipotético eficiente.

En muchos de estos temas hemos estado aplicando la mejor práctica internacional, en la cual primeramente se pone a consulta pública los modelos a ser desarrollados por empresas independientes, en el cual también los propios concesionario tienen la oportunidad de manifestarse acerca de los modelos; y que también tenemos que ver las propias características de los servicios, aquí el servicio de coubicación es un servicio particular, pero particular porque es un servicio de instalaciones en las cuales se ponen los equipos de los concesionarios en algunos edificios de algunas empresas, particularmente se van a instalar en donde puedan disminuir las interconexiones o en donde pueda existir la mayor interconexión con todos los demás operadores.

Entonces, esto también es una parte de reconocer de los propios modelos, ¿no?, establecer las dimensiones necesarias para un operador hipotético, que permita albergar los equipos propios para la utilización del servicio de interconexión, pero también la demanda por parte de otros concesionarios.

Bajo eso se toman consideraciones técnicas para hacer el diseño de estas instalaciones, que deben de contar con ciertas características; pero aparte también con un acondicionamiento, como aires acondicionados, como energías o el caso de los gabinetes, pues es un estándar internacional el que se utiliza para diseñar este tipo de coubicaciones.

Y conforme a los precios unitarios, es también relevante que de los precios unitarios por lo regular se solicita información a los operadores y en muchos de los casos los propios operadores han señalado que son información confidencial, por lo cual se realizan estimaciones a través de la propia empresa que desarrolla los modelos o con algún elemento que pudiéramos nosotros tener acerca de un dato que permita ver el precio unitario por metro cuadrado de alguna construcción, en este caso pues claramente algo similar sería un arrendamiento en algunas zonas.

Entonces, y otra cosa que en términos de especialización conoce el Instituto, pues es también muy apegado a cómo hemos determinado ciertas cosas, por ejemplo, los puntos de interconexión; los puntos de interconexión son un elemento relevante para determinar en qué zonas podrían tener o interconectarse los concesionarios.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Algún tema adicional, Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Que ahí es precisamente el problema que tenemos, y pareciera que por tomar estos datos la autoridad ya descalificó todo un trabajo que hay, el Tribunal.

No sé, también le preguntaría a la UPR o al área jurídica, ¿cómo salió esta tendencia?, ¿cómo fue la votación?, ¿es unánime en el Tribunal?; porque sí, en lo personal me preocupa, dado que pareciera no comprenderse cómo se ajustan estos modelos de costos.

Es cierto que, y lo digo porque a mí me ha tocado afortunadamente trabajar en estos temas, pues desde el 2011 prácticamente, cuando entré a la Comisión Federal de Telecomunicaciones como Director General de Regulación B, me tocó trabajar muy de cerca con consultores de la talla de Analysys Mason, pues para proporcionar una serie de información e intercambiar puntos de vista, pues para tener un modelo de costos -en ese entonces de tarifas de interconexión-, acordes a las mejores prácticas internacionales; pero lógicamente se tiene que tropicalizar al país, y la forma de tropicalizarlo, no hay otra forma más que tomar datos reales del mercado.

Entonces, este tipo de aseveraciones que hace el Tribunal pudiera implicar que, por ejemplo, en las tarifas de interconexión no pudiéramos calibrar nuestro modelo con el tráfico real de las diferentes redes que cursan tráfico en México; yo ahí es en donde digo, pudiera ser muy peligroso esto que está indicando el Tribunal, y creo que no es otra cosa más que -a mi entender y lo digo a título personal- un desconocimiento de cómo es que se manejan estos modelos de costos.

Que si bien, pues sí son con base es un hipotético operador eficiente, pues se tiene que calibrar con información del mercado de cierta forma; si no, no hay otra forma de hacerlo, esa es una mejor práctica internacional.

Y creo que ahí es en donde a pesar de que se explicó esta situación, pues no logramos que comprendieran, pues el Tribunal no comprendió nuestro punto de vista, y creo que ahí es en donde realmente deberíamos trabajar un poco más, yo supongo que es cuestión de capacitación, creo que es una falta de especialización en temas de telecomunicaciones, a mi entender técnicos.

Y por eso digo que deberíamos acercarnos de alguna forma al Consejo de la Judicatura Federal, pues para proponer respetuosamente que pudiéramos

participar en una capacitación -si así lo consideran conveniente- en estos temas, y si no, pues buscar otros medios; porque si es muy obvio lo que dice aquí, dice por ejemplo la sentencia en una de las hojas, dice: "la citada respuesta genera convicción sobre el hecho de que la tarifa de cobricación determinada por la responsable se calculó empleando datos de la red moderna y un operador real, Telmex, y no la de un hipotético eficiente".

A ver, si es una red moderna conforme a los estándares internacionales pues no debería de estar muy alejada de lo que es una red de un operador hipotético eficiente, si es así como lo maneja, o no sé a qué se refiera el Tribunal con moderna, ¿verdad?, supongo yo que es teniendo una tecnología más eficiente. Entonces, por eso digo, ¿cuál sería la situación?

Y, por ejemplo, señala que un rack, que nosotros definimos que, porque es el mismo que tiene el concesionario, en este caso Telmex, entonces ya no lo podemos tomar como válido, porque como señaló Telmex que lo tiene pues ya entonces no lo puede tener un concesionario hipotético eficiente; pues claro que no, pues eso está estandarizado, son medidas estándares, ¿y por qué se hace? Porque entonces, si no los equipos que se compran en el mercado pues no van a caber y no se pueden poner en estos racks, así de sencillo y de lógico.

Entonces, si el Tribunal, como ya lo explicó el área, dice que tomamos las medidas de un rack que emplea Telmex y que por eso entonces no es un hipotético eficiente, pues me llama la atención, porque entonces qué quiere decir, que deberíamos tomar lo que hay en el mercado y que no se usa en México, para poder defender que entonces sí es un hipotético eficiente, o sea, de ese nivel son las contradicciones que yo encuentro en esta sentencia.

Entonces, pues así sigue, también dice después que pues las regiones como las especificamos en un convenio, en convenios marcos de interconexión, entonces ya no son válidas; ¿qué tienen que ver las regiones con si son operadores reales o hipotéticos?, eso se determina conforme a las situaciones socioeconómicas de cada país.

Entonces, sí me preocupa, me preocupa mucho lo que definió aquí el Tribunal y un ejemplo es ese, pareciera que no tiene la información de que los racks, por ejemplo, los gabinetes, pues son de medidas estándares a nivel mundial, y como tal pues son los que se utilizan en México y no puede haber de otros; nosotros no podríamos considerar otros de otras dimensiones porque no se van a poder utilizar en nuestro país, así de sencilla y así de clara creo que es la contradicción.

Pero bueno, como ya se manifestaron en otros casos, aunque no estoy de acuerdo con lo que se definió, pues no me queda de otra pues que avalar lo que ahora sí que desde el punto de vista regulatorio no está definiendo el Instituto, sino el Tribunal de cierta forma; aunque diga que es respetuoso de nuestra autonomía técnica, a mi entender pues de eso que cada quien saque sus conclusiones.

Pero si nos está mandando algo y nos está diciendo: "pues es que tú no estás utilizando un hipotético, sino un moderno de un operador que está en el país", pues esa es una contradicción; y si no, pues si vas a enfocarte a lo que es un operador moderno real de México, pues así tendrías que adecuar el modelo pues para cada uno de los operadores.

Y creo que esto abona a una discusión que suponía yo ya superada, que era uno de los principales alegatos de los operadores siempre en este caso, y afortunadamente ahora no hay suspensión, pero que anteriormente era lo que según esto hacían valer en muchos desacuerdos de interconexión, en donde su defensa era que estábamos regulando algo hipotético y no real; que aunque la mejor práctica internacional fuera tener un operador hipotético eficiente, nosotros tendríamos que modelarlo conforme a las redes reales que hay en México y entonces sí sacar una tarifa de interconexión, y prácticamente eso iba en la dirección de tener un modelo de interconexión para cada red y para cada concesionario.

A ese extremo, así yo entendía su solicitud.

Entonces, bueno, la mejor práctica internacional es tener este modelo hipotético y calibrarlo con datos reales; porque a ver, lo que estamos proponiendo aquí -y le pregunto al área- no es otra cosa que las mismas tarifas que se definieron en la Resolución anterior, o me equivoco, si el área puede comprobar ese dato.

O sea, a mi entender estamos llegando a la misma conclusión, diciéndole al Tribunal: "oye, pues no es como lo interpretas, pero tú me lo mandataste, entonces yo lo resuelvo de esta forma y estoy cumpliendo lo que tú me mandatas"; a mi entender es lo que estamos haciendo, pero creo que parte de que no nos aceptaron unos argumentos que son a mi entender aceptados internacionalmente bajo las mejores prácticas internacionales.

Entonces, solamente esa sería la última pregunta al área, ¿estamos o no definiendo las mismas tarifas que ya se habían definido en la Resolución anterior?, esa sería la pregunta. \_\_\_\_\_

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entendido.

Responda el área.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

Se están, primeramente, se están estableciendo las mismas tarifas, pero como lo comenta el Comisionado Fromow, estamos atendiendo lo mandatado.

¿Y qué es? Primeramente, estamos fortaleciendo la motivación. ¿Qué se está tomando en cuenta? El gabinete, como lo comenta el Comisionado Fromow, no es porque lo hayamos tomado de Teléfonos de México, es un estándar internacional, claramente existen gabinetes o racks en los que se tienen que tener un estándar, para que puedan los equipos de cualquier concesionario instalarse en los mismos; en dado caso, pues no se estaría en la práctica estableciendo la coubicación a nivel gabinete si estuvieran con distintos estándares internacionales.

Entonces, agarramos el estándar internacional, lo que utilizan los concesionarios y estamos señalando que a nivel gabinete no es que se esté agarrando el del Agente Económico Preponderante, cumpliendo siempre con lo mandatado por parte del Tribunal.

Otra de las cuestiones es señalar también acerca de los precios, los precios, a final de cuentas hay un precio -vamos a decir- base, el cual nosotros tomamos en cuenta y aplicándole las actualizaciones correspondientes se está tomando en cuenta el precio de un operador eficiente para cada uno de los elementos que están considerados para el tema de coubicación.

Entonces, es lo que se está realizando, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entendido.

¿Habría algún otro pronunciamiento de parte de los señores Comisionados?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Comisionado, perdón.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Por supuesto, adelante, Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Esa es la situación, o sea, yo creo que es lo que deberíamos nosotros indicar, o sea, tan claro está que lo que hicimos está bien para definir las tarifas, que aunque cambiemos la argumentación llegamos al mismo lugar, y no es otra cosa más que decir que aquí, si tú no me compraste los argumentos cuando definiste, o en la etapa para definir esta sentencia, pues entonces te repito cómo es que se calcula a nivel internacional con base en lo que



ya me dijiste, pero en realidad es exactamente lo mismo, solamente que explicado de otra forma.

Esa es mi posición de fondo, y yo creo que para evitar estas situaciones, porque no pueden variar las tarifas, o sea, son calculadas conforme a las mejores prácticas internacionales, conforme a un modelo de costos de un operador hipotético eficiente, pero que al final pues arrojan unos datos y datos contundentes, que en este caso son las tarifas de cubicación, pues ahora sí tratando de dar una explicación a esos supuestos "vicios advertidos", que a mi entender no es otra cosa más que la falta de comprensión de cuestiones técnicas que tienen que ver con estos temas muy complejos de telecomunicaciones relacionados con modelos de costos, y ahí es en donde el Instituto podría proponer algún tipo de acercamiento al Poder Judicial.

Ese es mi comentario y, como ya dije, pues no tengo de otra forma, es una sentencia del Poder Judicial, hay que acatarla y votar en consecuencia; pero creo que sí, ahí hay algo que está fallando y que tal vez el Instituto pudiera apoyar a que se corrija esta situación.

Esa es mi opinión.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Recibido, Comisionado.

Y sí, trabajaremos para favorecer una mejor comprensión en el Poder Judicial; buscaré diálogo con ustedes, señores Comisionados, para poder hacer lo conducente.

Sigue a consideración de los Comisionados.

De no haber más intervenciones procederíamos a recabar la votación de este asunto, que es el I.3.

Por favor, Secretaría Técnica del Pleno, recabe votación.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

¿Comisionado Camacho? No lo escuché.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Los asuntos I.4 y I.5, son modificación de las Ofertas de Referencia de Servicio de Desagregación.

La I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia de los Servicios de Desagregación presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V. como integrantes del Agente Económico Preponderante, aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

**Eliminado:** Sesenta y dos palabras. **Fundamento legal:** Artículo 113, fracción VIII de la "LFTAIP"; artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP"; por contener información reservada que se considera con ese carácter, por formar parte de un proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

Y el I.5, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de las Ofertas de Referencias de los Servicios de Desagregación presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. como integrantes del Agente Económico Preponderante, aplicables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Son dos que trataremos en bloque y damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez para su presentación.

Adelante.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

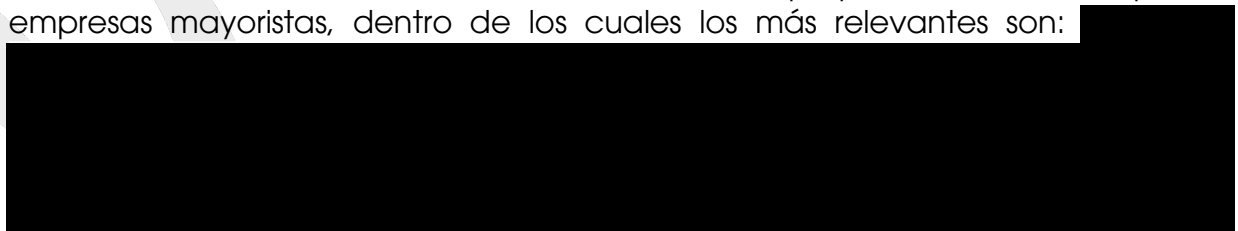
El día de hoy se pone a su consideración los acuerdos con los que se modifican las propuestas de Oferta de Referencia presentadas por la empresa mayorista, así como por la división mayorista de Telmex y Telnor.

Cabe recordar que dichas Ofertas fueron puestas a consulta pública del 6 de agosto al 4 de septiembre del presente año, y una vez finalizada la consulta pública tenemos cuarenta y cinco días hábiles para determinar si se aceptan o, en su caso se modifican, que es lo que estamos proponiendo en este momento.

Cabe señalar que, si bien se encuentran vigentes las primeras Ofertas de Referencia de Desagregación, esta es la primera vez que una vez implementada la separación funcional de Telmex y Telnor, las propuestas de Oferta de Referencia son presentadas tanto por las entidades separadas como por el propio Teléfonos de México.

Al respecto, la revisión de dichas propuestas se realizó considerando lo previsto en las medidas de desagregación y tomando como base los términos y condiciones de la Oferta de Referencia vigente, con el fin de que lo establecido genere certeza, claridad, proporcionalidad y que no se afecten las condiciones de competencia en el sector.

Derivado de lo anterior, se hacen cambios a las propuestas realizadas por las empresas mayoristas, dentro de los cuales los más relevantes son:



**Eliminado:** Trescientos veintiseis palabras. **Fundamento legal:** Artículo 113, fracción VIII de la "LGTAIIP"; artículo 110, fracción VIII de la "LFTAIP"; por contener información reservada que se considera con ese carácter, por formar parte de un proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

[REDACTED]

[REDACTED]

En el caso de las ofertas presentadas por la división mayorista, pues el cambio relevante fue

[REDACTED]

[REDACTED]

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Están a consideración de los Comisionados los asuntos I.4 y I.5, las Ofertas de Referencia modificadas.

Tiene la palabra el Comisionado Sóstenes Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar mi postura y adelantar mi voto a favor de los proyectos en sus términos, dado que las modificaciones propuestas a las Ofertas de Referencia para la prestación del servicio de desagregación efectiva de la red local presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., y por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., todos integrantes del Agente Económico Preponderante, cumple con el objetivo de generar mejores condiciones para la provisión de servicios fijos de manera competitiva.

Asimismo, considero que con las modificaciones propuestas se logran los siguientes objetivos: se pone a disposición de los concesionarios solicitantes los términos y condiciones con los que las empresas mayoristas y las divisiones mayoristas prestaran los servicios de desagregación; se dota de certeza a los concesionarios solicitantes respecto de la provisión de los servicios; se ofrecen condiciones favorables para la competencia; los términos y condiciones de los proyectos generan certeza, son equitativas, reducen asimetrías de información, no discriminan, entre otras virtudes.

Es importante también mencionar que estas modificaciones se ajustan a lo establecido en las medidas de desagregación y al Acuerdo de separación funcional, ofreciendo condiciones que favorecen la competencia en el sector y que los proyectos en cuestión fueron robustecidos como resultado de los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en las medidas de desagregación a efecto de que el Agente Económico Preponderante... no, estas ya son aprobaciones finales.

Sería eso, gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Recibido, Comisionado Díaz.

¿Alguna otra participación de los Comisionados?

Recabamos entonces la votación de los asuntos I.4 y I.5.

Proceda, Secretario Técnico del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.4 y I.5.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor de ambos proyectos.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

Discúlpeme, me brinqué al Comisionado Cuevas, perdón.

¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Sin problema.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor de los asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor de ambos asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.4 y I.5 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Como asuntos I.6 a 27 están a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Inicialmente el asunto I.6 es una consulta pública, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta

pública el Anteproyecto del diverso mediante el cual el Pleno Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación a diversos artículos de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados.

Si no tienen ustedes inconveniente le pediría a la licenciada Fernanda Arciniega, Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones en el área a mi cargo, que nos expusiera las generalidades de este Proyecto que queremos presentarles.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, licenciada Arciniega.

**Lic. Fernanda Abdulia Arciniega Rosales:** Muchas gracias.

Buenas tardes a todos.

A manera de ser breve en la exposición me abocaré directamente a cuáles son las modificaciones que estamos proponiendo a consulta pública de los Lineamientos de Concesionamiento.

En específico, sometemos a consideración...pretendemos simplificar los requisitos que deben cumplir diversos interesados en obtener concesiones para uso social, estas modificaciones se relacionan con datos generales del interesado, características generales del Proyecto, acreditación de capacidad técnica y económica.

También se propone eliminar requisitos para concesiones sociales, comunitarias e indígenas, que en el transcurso de estos cinco años de vigencia de los Lineamientos hemos visto que más bien se han convertido en barreras económicas y administrativas para este tipo de interesados; también estamos proponiendo cambios, para dar claridad sobre el alcance de la asistencia técnica a la que los concesionarios comunitarios e indígenas tienen derecho por parte del Instituto.

Respecto a las concesiones para uso público aquí queremos someter a consideración de los interesados el cambio que pretende flexibilizar el plazo de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que aplica específicamente a los medios públicos de radiodifusión.

En este sentido, lo que queremos realizar es recibir retroalimentación respecto a proponer ampliar el plazo de seis meses, que originalmente se tiene previsto en los Lineamientos para acreditar los principios establecidos en el artículo 86, a dos años, contados a partir de la notificación del título de concesión; creemos que este cambio permitiría que los concesionarios pueden tener un mayor tiempo para dar cumplimiento a estos principios, que en el paso de estos cinco años nos hemos dado cuenta que ha sido un proceso un poco completo, queremos ver si podemos darle, con esta flexibilidad, un mejor cumplimiento.

Finalmente, queremos mencionar que este cambio, esta propuesta de consulta se fundamenta en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que como ustedes saben señala que los lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general que se propongan sean modificados; como es el asunto que nos ocupa, el Instituto deberá realizar las consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, esto mismo se refuerza por la fracción II del numeral tercero de los Lineamientos de consulta pública, también emitidos por el Instituto.

En este sentido, estas son las generalidades del Proyecto que someteríamos a consulta pública y estamos atentos a cualquier comentario que tengan ustedes.

Es tanto, es cuanto, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Bueno, yo en principio adelantar que mi voto será a favor de someter a consulta pública esta propuesta que nos hace el área, creo que será muy útil recibir retroalimentación de todos los interesados, pero específicamente tengo una duda por lo que hace a capacidad técnica, dice: "asimismo", digo, y aunque entiendo claramente que no estamos votando el contenido de los cambios, pero sí a ver si nada más me puede aclarar Fernanda, qué quieren decir, cuando en la última parte de capacidad técnica dicen: "...asimismo, el interesado podrá solicitar y recibir asistencia técnica por parte del Instituto, para la acreditación de este requisito...".

Si me pudiera clarificar qué quieren decir con esa parte, por favor.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante el área.



**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Bueno, nosotros, en mi caso de telecomunicaciones y también radiodifusión tenemos una atribución, en la cual nosotros debemos acompañar técnicamente, acompañar a los solicitantes de concesiones para uso comunitario e indígena en la integración de sus solicitudes; lo que nos ha pasado, por lo menos a mí en materia de telecomunicaciones, es que este acompañamiento no ha sido muy claro para los interesados.

Si bien, en mi caso ha sido un número reducido de concesionarios que se han acercado para pedir este tipo de concesiones, ha sido cuando se acercan se sorprenden que sí los podemos acompañar, tienen dudas acerca de este acompañamiento, por eso lo quisimos poner explícitamente en los Lineamientos.

No sé si mi compañero Álvaro Guzmán pudiera abundar más en el caso de radiodifusión, que es donde más se han presentado este tipo de concesiones.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Maestro Álvaro Guzmán.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sí, gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

El cambio que se propone, en estricto sentido, en este apartado en realidad estaría en el párrafo previo a esta adición que se está reflejando en el documento; recibimos de parte de una oficina, especialmente de la oficina del Comisionado Camacho, la propuesta de resaltar, el interesado puede recibir asistencia técnica, para la acreditación de este requisito, sin embargo esto en estricto sentido ya estaba en el documento anterior, solamente lo quisimos resaltar en este apartado y, por eso, es que se refleja como cambio.

En estricto sentido, lo se propone como modificación al apartado de capacidad técnica consiste en la posibilidad de que los interesados manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que observarán las disposiciones técnicas y administrativas aplicables en el desarrollo de la infraestructura e instalación de las estaciones o sistemas que destinen para la prestación del servicio.

Esta, en realidad, es la propuesta que se está sometiendo a consideración de manera específica, en cuanto a contenido normativo, ya la expresión de asistencia técnica, bueno, es un parafraseo que se rescató para resaltar esta posibilidad, pero que ya estaba en el documento vigente y solamente se ve como una adición respecto del documento que tienen, pero ya estaba incorporado este supuesto de asistencia técnica por parte del Instituto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Algún punto adicional, Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, gracias.

Había pedido seguimiento de hecho.

A ver, entiendo lo que dice Fernanda y Álvaro, de hecho, es una cuestión lo de da asistencia técnica a estos interesados, pues es algo que deriva de la propia Ley, y como les decía, pues no es que yo les vaya a hacer una propuesta o algo, sin embargo, me parecía interesante la idea de aquí, cuando dice que: "...el interesado puede solicitar y recibir asistencia técnica...", pues eso creo que ni lo tendríamos que decir, o sea, bien lo dicen, deviene de la propia Ley.

Sin embargo, no sabía si un poco la intención era aquí decir que, incluso, aquellos que no tengan la posibilidad de acreditar por sí mismos alguna capacidad técnica, pues pudieran decir que esta capacidad técnica la van a requerir a través del apoyo que les puede dar el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que no lo leería así como está redactado y, entonces, pues no sé si esa era una posibilidad, o sea, para facilitarles el acreditamiento, pues decir que nosotros, el IFT, pudiera constituirse como ese asesor técnico que les da la capacidad.

Digo, pero pues para que lo valoren, o sea si esta idea nada más de asistencia técnica, para acreditar ese requisito, es pues para decirles cómo lo presentan o que nosotros podemos ser su aval técnico, pues; como está redactado me parece que es ambiguo lo que quiere decir, pero digo, a consideración del área, Comisionado Cuevas, yo de todos modos estaré a favor de que se realice la consulta técnica, la consulta pública, perdón.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Por supuesto.

Tomamos nota y continuamos. ¿Alguien más haría uso de la palabra de los señores Comisionados?

Comisionado Arturo Robles, adelante.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Primero tendría una pregunta para el área y después ya fijaría mi postura.

Entendiendo esta parte, que además yo la considero muy necesaria, la de dar acompañamiento a todas las concesiones sociales, comunitarias e indígenas, que nos hemos percatado, lo vivimos día a día cuáles son las dificultades que muchas

veces tienen, inclusive, para llenar un formato por las costumbres cuando en muchos casos, como justificar una serie de qué comunidad son o quiénes toman las decisiones, por ejemplo, en un consejo de sabios o cómo se ordenan estas comunidades.

También, otra de las cosas en que efectivamente han tenido problemas para entregar y para cumplir con los requisitos es esta parte de la capacidad técnica en los proyectos y, en este sentido, si bien la propuesta de consulta pública de los Lineamientos plantea que el Instituto pueda darles asesoría, tengo entendido, y quisiera que me confirmara el área, que no sustituye a que a esta descripción técnica del Proyecto.

Es decir, no porque el Instituto apoye a una persona que está buscando una concesión comunitaria o indígena en el llenado de los formatos o inclusive lo acompañe en los procesos para orientarlo, sobre cómo cumplimentar cada uno de los requisitos, eso no exime a estos solicitantes de presentar un Proyecto técnico fundamentado, el cual obviamente podría tener apoyo técnico por parte del Instituto, pero no lo exime, es decir, no se sustituye el Proyecto técnico del servicio que van a proveer con este acompañamiento.

Primero que me lo confirmen porque así lo entiendo yo del Proyecto que se pone a consulta pública.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** El área para hacer la precisión.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Sí, efectivamente no los exime, o sea, nosotros apoyamos técnicamente, pero tendrían que presentar un Proyecto, efectivamente.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Pues con esta aclaración o confirmación, Comisionado Cuevas, yo me permito adelantar mi voto a favor de que se someta a consulta pública esta modificación de Lineamientos, creo que con ello y, bueno, no se puede adelantar el voto, pero creo que con estos Lineamientos se podría dar pasos firmes en esto que ha buscado el Instituto de potenciar y fomentar el uso de las comunicaciones en aquellos lugares donde no existen, y una de las herramientas más efectivas, que se han encontrado y que inclusive es referente regional, son estas concesiones de uso social comunitarias e indígenas, por lo que adelanto mi voto a favor de la propuesta a que se someta a consulta pública.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, Comisionado.

Sigue, a su consideración.

Comisionado Sóstenes Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

También para adelantar mi voto a favor sobre la consulta pública del Anteproyecto mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación a diversos artículos de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones, respecto a las concesiones de bandas de frecuencia del espectro para uso público, uso social, incluyendo comunitarias e indígenas, que tiene por objeto clarificar y simplificar los requisitos para la obtención de concesiones y, con esto, disminuir la carga administrativa de los solicitantes.

Por lo anterior, reitero mi voto a favor de someter a consulta pública las modificaciones propuestas, a efecto de recibir opiniones y comentarios, que nos permita robustecer los Lineamientos para el Otorgamiento de dichas Concesiones.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted.

¿Alguna otra participación de los señores Comisionados?

Quisiera expresar algunas palabras de apoyo al Proyecto, me parece que abreva de la experiencia y eso es relevante, porque va en la línea de la mejora continua, que resulta de lo que aprendemos de nuestra actividad regulatoria, pero además marca también en ese sentido algunas pautas favorables para, como decían los Comisionados, mejorar la presencia, incrementar la presencia de estaciones comunitarias e indígenas, por lo cual me parece extremadamente útil que pueda ser objeto de la consulta pública que hoy votamos.

Si no hubiese mayores intervenciones procedemos a recabar la votación, Secretario Técnico del Pleno.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Trataremos en bloque los asuntos I.7 a I.10, cuatro resoluciones para el otorgamiento de concesiones únicas para uso comercial.

Solicito al Secretario Técnico del Pleno dé lectura a los respectivos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Bajo el numeral I.7, se encuentra la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Vista Wifi, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

I.8, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a la C. Dulce María Ureña Aguirre un título de concesión única para uso comercial.

Bajo el numeral I.9, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Interphonet Telecom, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

Y bajo el numeral I.10, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Servicios y Asesoría Tecnobba, S.A.S. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Procedemos directamente a la votación, salvo que hubiera alguna intervención de los señores Comisionados.

Procedemos entonces a la votación de los asuntos I.7 a I.10.

Por favor, Secretario Técnico del Pleno, recábela.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación de asuntos I.7 a I.10.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.7 a I.10 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** De la misma forma trataremos en bloque los asuntos I.11 a I.26, que son dieciséis cesiones de derecho.

Pido al Secretario Técnico del Pleno que proceda a dar lectura a los asuntos que se abordarán.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se trata de dieciséis resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de permisos en el orden siguiente.

Bajo el numeral I.11, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Vigilancia y Servicios de Hermosillo, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso número 65 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de VSH Vigilancia y Protección, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.12, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Agropecuaria El Pindoro, S.P.R. de R.L. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso CPNC 480'94 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Productora de Triplay, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.13, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Hotelería de Jalisco, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso No. 0105/92 para instalar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Ingenio Tala, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.14, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Miguel Ángel Mendívil Baranzini a llevar a cabo

la cesión de los derechos y obligaciones del permiso ST/1135 de fecha 29 de marzo de 1989, a favor de Tubos Chulavista, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.15, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Unión de Usuarios Productores Agrícolas de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de la Sección No. 12 del Distrito de Riego Número 38, Río Mayo, A.C. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso número 883 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Agropecuaria Bretona, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.16, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Turismo Aviomar, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso número 885 para instalar un sistema de radiocomunicación privada, a favor del C. Mario Arturo Sebastián Molina Casares, otorgando a este último una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

En el numeral I.17, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Adolfo Francisco Treviño Gil a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso SCT.19.5.2.2636/93 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Calizas de Calidad, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.18, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Ricardo Guillermo Corro Picos a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso número 1041 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Agrofesa, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.19, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Axertis, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los



derechos y obligaciones del permiso SCT.19.5.2.1141/92 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Grupo Akrabu SP, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.20, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Proinser Electromecánicos, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso No. 92 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor del C. Marlo Rafael Beltrán Grijalva, otorgando a este último una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.21, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Construcciones, Desmontes y Maquilas Tafer, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso 2237/90 para instalar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Compañía Isdamar, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

El numeral I.22, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Servicios Empresariales Unión, A.C. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso PRTP 031/96 para operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Servicios Empresariales Unión, S. de R.L. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.23, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Agroservicios Nacionales, S.A.P.I. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso 4651/94 de fecha 22 de noviembre de 1994, a favor de Car Mart Operaciones, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.24, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Construcciones y Agregados, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso No. 1118 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor del C. Mario Ortega

Pérez, otorgando a este último una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.25, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Operadora Aviomar, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso número 0042 para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada, a favor de Renta Safari, S.A. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Bajo el numeral I.26, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Fletes de Puebla, S.A. de C.V. a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso 17 de fecha 29 de enero de 1993, a favor de Logística Profesional de la Angelópolis, S. de R.L. de C.V., otorgando a esta última una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Son los asuntos, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Ameritan los asuntos una explicación general?, toda vez que serán tratados en bloque como mencionaba, pero además para que se refieran las modificaciones que han sufrido, y de esa manera y en ese entendido sean votados.

Adelante la Unidad.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Muchas gracias, señor Presidente.

Como ya señaló el Secretario Técnico del Pleno, se trata de dieciséis asuntos que sometemos a su consideración, todos son cesiones de permisos de radiocomunicación privada que se otorgaron, ya sea en el segmento 450, 470 MHz o 148, 174 MHz en diversas localidades del país; estos permisos al momento de ser cedidos por la naturaleza de estos permisos de radiocomunicación privada, que no están previstos o no tuvieron un marco de transición previsto, como fue en el caso de los permisos de radiodifusión, lo que este Pleno ha acordado en otras ocasiones es transitarlos al nuevo régimen de concesionamiento.

En ese sentido, considerando que el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que aplica a las cesiones de concesionarios

de servicios de telecomunicaciones también prevé que estos nuevos cesionarios, en caso de aceptar, acepten las nuevas condiciones que para ello imponga el Instituto en caso de aprobar la cesión.

Tal es el caso que, bajo este esquema, y una vez que el área a mi cargo revisó los requisitos presentados para cada uno de los expedientes que se ponen a su consideración, se consideró procedente dar trámite a las mismas solicitudes y, con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, se vio viable el tránsito de estos permisos en el momento en que sean cedidos al nuevo régimen de concesionamiento.

Como ustedes conocen ya, los proyectos fueron acompañados de los proyectos de título de concesión, que en su momento se entregarían a los cesionarios al momento de aceptar las condiciones, si fuera el caso, pero queremos hacer un comentario, de las observaciones recibidas por las áreas de los Comisionados.

Quisiéramos señalar que en todos los proyectos de Resolución estaríamos haciendo una adecuación en el Resolutivo Séptimo, para señalar que "se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar al cesionario que corresponda los títulos de concesión respectivos, una vez que sean suscritos para el Comisionado Presidente. Satisfecho lo anterior, se tendrá por extinguido el permiso para instalar un sistema de radiocomunicación privada, señalado en el antecedente que corresponda", esto para clarificar que los títulos se otorgarán una vez que sean suscritos por el Comisionado Presidente, no estaba tal esa precisión, y pues son las generalidades de los proyectos, todos cumplen con los requisitos del 110 y estaríamos con esto dando un paso más a acercar estos permisos que, como ustedes saben, son bastantes en el país, al nuevo régimen de concesionamiento.

Es cuanto y estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Está a consideración de los señores Comisionados.

Antes de recabar la votación quisiera hacer un breve pronunciamiento sobre el sentido de mi voto, diferenciado en consistencia con votaciones anteriores, será a favor de los Resolutivos Primero, Segundo y Octavo de la Resolución, por lo que hace a autorizar las cesiones de que se trate en todos los casos; y también en todos los casos y en congruencia, decía yo, con votaciones previas mi voto en contra de Resolutivos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y partes considerativas.

Quisiera que para propósitos del Acta se refiriera que esto es en función de la oposición que he manifestado en varias ocasiones a la transición oficiosa de permiso a concesión; solamente es la explicación para efectos del Acta y, evidentemente, dar solución del señalamiento de aquello en lo que estoy votando en contra, ese voto diferenciado y solamente era para explicar que era en consistencia con votaciones anteriores.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas, disculpe, entiendo que la manifestación que ha hecho es para efectos de todos los asuntos, ¿verdad?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Sí, en todos los casos son los mismos resolutivos, sí, de los dieciséis casos.

**Lic. David Gorra Flota:** De acuerdo, gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Así es, señor Secretario Técnico del Pleno y podríamos proceder a recabar la votación de los asuntos, por favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación de los asuntos I.11 a I.26.

Inicio con el Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

A favor de los proyectos.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor de los proyectos.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Mi voto es diferenciado a favor de Resolutivos Primero, Segundo y Octavo, por lo que hace a la ocasión principal, autorizar la cesión de derechos y obligaciones, sin embargo y en consistencia con votaciones previas, mi voto es en contra de Resolutivos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y partes considerativas.

Como decía, solicito que en el Acta se asiente la razón que he expresado para mi oposición en estos casos.

Gracias, en todos los asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias, Comisionado Cuevas, lo registramos para efectos de insertarlo en el Acta como lo solicita.

¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor de los asuntos.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

Presidente, le informo que los asuntos I.11 a I.26 quedan aprobados por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** El asunto I.27, es la modificación de características técnicas de operación de algunas estaciones.

I.27 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación a las características técnicas de operación de seis concesiones otorgadas a favor de diversos concesionarios, que operan estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

Damos la palabra para este propósito al licenciado Rafael Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Esta Resolución que estamos sometiendo a su consideración aborda y pretende resolver en definitiva seis solicitudes de modificaciones técnicas, de características técnicas de operación de igual número de concesionarios, que prestan el servicio de radiodifusión sonora en banda de frecuencia modulada.

Estas seis solicitudes de modificaciones técnicas guardan similitud en cuanto a las peticiones planteadas, de manera general manifiesto que son peticiones de modificaciones técnicas que versan sobre cambios de ubicación de antenas y

plantas transmisoras, potencias de operación, polarización, inclinaciones de ases eléctricos, en términos generales, por parte de estos 6 concesionarios.

Como es de su conocimiento, los artículos 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establecen la obligación de todos los concesionarios de radiodifusión y la potestad de este Instituto de autorizar todas aquellas modificaciones técnicas en cuestiones de instalación y operación de las estaciones de radiodifusión.

Es por ello, que derivado de este mandamiento legal el Instituto en su oportunidad emitió la disposición técnica IFT-002-2016, que precisamente reglamenta y regula las especificaciones y requerimientos, para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión sonora en la banda de FM.

Esta disposición técnica es la que señala con toda precisión los requisitos que deberán cumplimentar los interesados en obtener una autorización, para llevar a cabo este tipo de modificaciones técnicas a sus estaciones radiodifusoras.

En el caso concreto, estas seis solicitudes cumplieron a cabalidad con los requisitos que establece esta disposición técnica IFT-002-2016, en cuanto a que la solicitud que acompañaron y contenía las manifestaciones precisas, respecto sobre las cuales versaría esta modificación técnica, que en cada caso están sometiendo a consideración de este Instituto estos concesionarios contenidos en la Resolución puesta a su consideración.

Como resultado del análisis técnico realizado al efecto por la Unidad de Espectro Radioeléctrico se concluye que las seis solicitudes de modificaciones técnicas son atendibles para estas estaciones y, por tanto, su modificación es técnicamente factible; no obstante esta situación, también es de resaltar que el dictamen técnico emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico señala con toda precisión que en los seis casos estas modificaciones técnicas, pretendidas por los concesionarios, representarían un incremento en el área de servicio originalmente autorizada a estas estaciones de radiodifusión.

Este incremento evidentemente brindará un servicio a una mayor población, dando como resultado un incremento en el número de habitantes, contenidos precisamente en el contorno del servicio audible de 74 dBu por parte de estos concesionarios.

Esta situación implica un pago de contraprestación, precisamente por este incremento en la cobertura poblacional por parte de estas estaciones de radio comercial implica una contraprestación, de ahí que el dictamen de la Unidad de

Espectro Radioeléctrico también incluye una propuesta de contraprestación a ser avalada en todo caso por este Pleno, contraprestación que inclusive también cuenta con la opinión técnica no vinculante, emitida al efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De todas estas cuestiones generales que he señalado, Presidente, estamos sometiendo a su consideración esta Resolución, que en los seis casos concluye con autorizar las modificaciones técnicas solicitadas por estos seis concesionarios, determinando al efecto los montos de contraprestación que cada uno de ellos deberán pagar por el incremento en el número de habitantes contenidos en cada una de las concesiones respectivas.

Y en la Resolución también se contempla que, para efecto de que ésta se tenga en definitiva por autorizada esta modificación técnica, en cada caso, deberá ser pagada previamente la contraprestación identificada para cada caso particular.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está a consideración de los Comisionados.

Podemos entonces pasar a la votación, Secretario.

¡Ah!, el Comisionado Robles tiene una pregunta.

Adelante.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Es sobre el asunto listado, bueno, más bien sobre el solicitante Edikam Comunicación, S.A. de C.V., el cual en esta modificación su cobertura se duplicaría, su cobertura poblacional, si bien son pocos habitantes el incremento de población son 24 mil y pocos, 24 mil 400, ese es el doble; y lo que quisiera es que el área me diga cuál fue el criterio o cuáles son los criterios que se han utilizado para probar estos incrementos en cobertura, para delimitar si existe algún máximo en el cual pudieran crecer en cuanto a cobertura poblacional, y si este máximo si se podría superar o hasta cuál es el límite que podrían crecer cualquiera de estos cambios de concesión o de estas solicitudes de cambio de clase, perdón, que se están realizando.

El más alto en esta ocasión es este que menciono del distintivo XHJAQ y el solicitante es Edikam Comunicación de Jalpan de Sierra, Querétaro, el cual pues como mencionaba tiene un incremento del 108% de cobertura poblacional, y aquí

pues que nos explique el área cuál es el criterio que se está utilizando, para aprobar los incrementos de cobertura y cuál sería el límite en su caso del incremento de cobertura.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante el área.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Sí, Comisionado Robles, como usted debe recordar ya ha habido un sinnúmero de precedentes por este Pleno de asuntos similares, donde se establecen contraprestaciones por el aumento en las coberturas poblacionales de concesionarios, principalmente de radiodifusión sonora, este es un caso de ellos, como usted lo trae a colación en la discusión de este asunto.

Estos seis casos, incluido éste que usted señala, el concesionario con distintivo XHJAQ-FM, estos seis casos son estaciones de radio comercial que originalmente nacieron como estaciones de AM y, por procedimientos diversos, obtuvieron también una en el año 2008, una migración a una concesión de FM, este es el caso, reitero, del caso particular que usted señala.

En estos casos de estaciones que migraron de AM a FM, recordará usted, que en todos los casos cuando se ha migrado una estación de FM a AM la cobertura poblacional cubierta con la señal respectiva no es posible replicarla en la FM, como lo era en la AM, entonces cuando estas estaciones ya migradas en FM solicitan una modificación que, inclusive, incide en el aumento en la cobertura poblacional que atienden siempre en un primer momento se autoriza este tipo de modificaciones técnicas, que incluso llegan a implicar este incremento poblacional, llegan a implicar un cambio de estación, que este es el caso.

Esta estación, ahorita como opera, con las características técnicas de operación que actualmente observa es una estación clase B1, y con este incremento, bueno, esta modificación técnica y que, como consecuencia de ello se estaría dando un incremento en cobertura poblacional, en caso de que el Pleno lo autorice, pues estaría cambiando a una clase de estación C1.

Entonces, el cambio y el aumento en la cobertura poblacional está delimitado a la cobertura originalmente cubierta con la estación de AM, en tanto no se umente la cobertura en exceso de la AM original el aumento poblacional es dable, ha sido ya en precedentes varios autorizados por este Pleno, han sido autorizado esos incrementos de cobertura.



Entonces, como conclusión y en resumen de todo lo que señalé, la cobertura, el crecimiento en cobertura de la FM puede ser autorizado hasta el límite máximo que cubría la estación de AM, este es el caso de XHJAQ, el crecimiento que ahorita sucedería con esta modificación técnica no modifica la cobertura originalmente autorizada en la estación de AM de este concesionario, por tanto, es que así lo estamos proponiendo en la Resolución respectiva y, por eso, es consistente con precedentes que ya ha adoptado el Pleno en otros asuntos similares.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Entonces, y sólo para confirmar, inclusive con este crecimiento que parecería amplio del 108% con 24 mil 400 habitantes más cubiertos, incluso con eso, es inferior a la cobertura que tenía originalmente la AM, no sé si tiene el dato a la mano de cuánto inferior, pero es inferior, es decir, ni siquiera se está alcanzando la cobertura que tenía originalmente la frecuencia AM.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Así es, Comisionado Robles, es inferior.

Y si me permite apoyarme en mi equipo de trabajo aquí le pediría al ingeniero Edson Calderón si tiene el dato a la mano de qué tanto es esa inferioridad en cobertura poblacional, por favor.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Yo estaría de acuerdo, pero con la venia del Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, ingeniero.

**Lic. Edson Ariel Calderón Jiménez:** Muchas gracias, Presidente.

Sí, de acuerdo al dictamen emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, ya con la modificación, la estación de FM estaría alcanzando el 12.8% de la cobertura poblacional que tenía autorizada la estación de AM de origen, ese es el dato que nos proporciona el área técnica.

Gracias.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias.

Entonces, es poco más de una décima parte de lo que tenía originalmente, si lo entendí bien. \_\_\_\_\_

**Lic. Edson Ariel Calderón Jiménez:** Sí, es correcto.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** De acuerdo.

Bueno, gracias, Comisionado Cuevas, gracias por las respuestas, con estas respuestas adelanto que votaré a favor de los asuntos presentados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Habría más pronunciamientos de los Comisionados?

Recabamos entonces la votación, Secretaría Técnica del Pleno.

Adelante.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.27.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.27 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien.

No hay más asuntos que tratar ni asuntos generales, por lo que damos por concluida esta Sesión a las 2 de la tarde con 34 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias a todos.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 21 de octubre de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información y Seguimiento de la Secretaría Técnica del Pleno.